



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

CLÁUSULAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego define las condiciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio de vigilancia sin arma y control de accesos en edificios y otras instalaciones y/o espacios públicos del Ayuntamiento de Barakaldo.

- Edificio del Ayuntamiento.
- Pantanos de Artiba y Oiola.
- Jardín Botánico
- Centro Cívico Clara Campoamor
- Edificio de Servicios Sociales/Acción Social
- Servicio de acogida nocturna/Albergue municipal
- Finca Munoa
- Eventos periódicos ordinarios (Navidades y Fiestas patronales)
- Eventos periódicos extraordinarios (Conciertos, jornadas, festivales...)
- Servicios extraordinarios derivados de actividad ordinaria (obras, servicios...)

Sin perjuicio de que se incorporen nuevos servicios o reduzcan otros, en estas u otras localizaciones, en función de las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestaria en cada momento.

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego, así como en el resto de documentación que lo acompañe.

La Dirección de los centros pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la siguiente documentación, para el mejor desarrollo de los servicios de vigilancia y seguridad:

- a) Cuadro y plano detallado de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos.
- b) Ubicación de bocas de agua y sistemas de extinción de incendios.
- c) Distribución y nomenclatura usada en el armario de llaves del centro.
- d) Detalle de características y emplazamiento de otras instalaciones especiales.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Definición: El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de seguridad privada, a prestar mediante servicio de vigilancia sin armas y el empleo de medios técnicos de seguridad, de las instalaciones y edificios públicos del Ayuntamiento de Barakaldo durante el plazo de 4 años .

Este servicio comprende con carácter general la **vigilancia, control de accesos** en edificios, instalaciones y espacios públicos del Ayuntamiento de Barakaldo, así como la **protección** de los bienes, instalaciones, lugares y eventos, y de las personas que

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/22
 e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02			



podrían encontrarse en los mismos, velando por el normal desarrollo de sus actividades.

En los mismos términos establecidos en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, este servicio tiene como fines principales:

- Satisfacer las necesidades legítimas de seguridad, velando por la indemnidad o privacidad de las personas o bienes cuya seguridad se le encomiende, frente a posibles vulneraciones de derechos, amenazas deliberadas y riesgos accidentales o derivados de la naturaleza.
- Contribuir a garantizar la seguridad pública, a prevenir infracciones y a aportar información a los procedimientos relacionados con sus actuaciones.
- Complementar el monopolio de la seguridad que corresponde al Estado, integrando funcionalmente sus medios y capacidades como un recurso externo de la seguridad pública.

La necesidad e idoneidad de la contratación viene motivada por la finalidad de garantizar, con la máxima eficacia, la vigilancia y el control de accesos a las dependencias del Ayuntamiento, así como la seguridad de las personas e instalaciones.

Teniendo en cuenta que esta Administración no cuenta con medios técnicos y personales suficientes para realizar trabajos es necesario acudir a la contratación de los servicios objeto del presente pliego por una empresa especializada externa.

La prestación de este servicio se ha de realizar conforme a las prescripciones técnicas establecidas en este Pliego, y en el marco de las prescripciones establecidas en la normativa vigente (indicada en el punto tercero de estos Pliegos) y sus modificaciones.

2.2.- División por Lotes: El Artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos.

Desde el Área de Seguridad Ciudadana, y tras analizar la posibilidad de fraccionar el objeto del contrato mediante la presentación de diversos lotes, se concluye que dada la naturaleza del servicio a prestar, es necesario mantener un prestador único del servicio que establezca con homogeneidad unos protocolos de seguridad y actuación en todas las localizaciones.

2.3.- Código CPV: Objeto principal. Servicios de seguridad. Código principal 79710000-4

3.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
- Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada modificado por el Real Decreto 938/1997 de 20 de junio, el Decreto 1123/2001 de 19 de octubre, el RD 4/2008 de 11 de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



ZKIA./NÚM.
2022/001246

DATA/Fecha
15/02/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

enero, y el RD 1628/2009 de 30 de octubre, (en todo lo que no se oponga a la Ley 5/2014, de 4 de abril, conforme a la Disposición Derogatoria Unica de la misma).

- Decreto 309/1996 de 24 de diciembre, del Gobierno Vasco, sobre competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Seguridad Privada.
- Decreto 207/2014, de 21 de octubre, de regulación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de Seguridad Privada.
- Orden INT/314/201, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales relativo a la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero sobre personal de seguridad privada.
- RD 524/2002, de 14 de junio, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la seguridad privada en situaciones de huelga.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Convenio colectivo del sector, otros convenios si los hubiera que fueran de aplicación.
- Ordenes de desarrollo del Ministerio de Interior y restante normativa complementaria reguladora de la actividad de Seguridad Privada.
- Instrucción 1/1996 de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.

4.- PLAN DE TRABAJO:

La empresa adjudicataria, seguirá la metodología o plan de trabajo presentado para la consecución de los trabajos objeto de contratación.

Dicho Plan expresará mediante exposición motivada y de forma detallada, lo siguiente:

- Forma de **organización, planificación, y ejecución** del servicio especificando:
 1. METODOLOGÍA PARA LA VIGILANCIA
 2. METODOLOGÍA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS. En este punto se especificará el procedimiento previsto ante las distintas incidencias que puedan producirse.
 3. METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE ACCESOS. En este punto se especificará tanto lo relativo a las personas, como lo relativo a mercancías, correspondencia, paquetería, etc.
- Asimismo, incorporará los **medios técnicos y humanos puestos a disposición del mismo**.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



- Sistemas de supervisión y control de la correcta prestación del servicio por parte de la empresa.

5.- PRESCRIPCIONES GENERALES:

5.1.- Las prescripciones técnicas actuales del servicio a optimizar son las que a continuación se especifican con descripción del centro de trabajo, puestos de trabajo, días y horario y horas en su caso a realizar por los vigilantes de seguridad no armados.

CÁLCULO DE HORAS ANUAL			
SERVICIOS ORDINARIOS			
CENTRO	PUESTOS	HORARIO	TOTAL HORAS
Edificio Ayuntamiento	2	H24, 1 VS laborables de 7 a 22, sábados de 7:30 a 14:00	12.803,00
Pantano Artiba	1	Todos los días del año de 07:00 a 17:00	3.650,00
Pantano Oiola	1	1 Jueves y viernes de todo el año y 34 días laborales por periodo vacacional del guarda, de 07:00 a 17:00.	1.380,00
Jardín Botánico	1	Todos los días del año de 21:00 a 9:30	4.380,00
Clara Campoamor	1	H24	8.760,00
Edificio Servicios Sociales	1	Lunes a viernes de 07:00 a 16:30	2.346,50
Albergue municipal	1	Todos los días del año de 21:15 a 8:15	4.017,00
Palacio Munoa	1	Todos los días del año de 21:30 a 9:00	4.197,00

Total horas ordinarias.....41.533,5

Respecto a los servicios extraordinarios:

La empresa contratista se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios le sean requeridos por el Ayuntamiento de Barakaldo con una antelación mínima de 24 horas facturándose al precio/hora ofertado a tal efecto. Los servicios extraordinarios que se pueden solicitar son los que a continuación se citan:

Eventos extraordinarios

De cara a las Fiestas de Barakaldo/(Barakaldoko Karmenak) y Navidades (Ludoteka, carpa de navidad.....) . Estas necesidades se concretarán en cada momento por los servicios responsables de la organización de dichas fiestas.

Todo ello, sin perjuicio de que se incorporen nuevos servicios, en estas u otras localizaciones, en función de las necesidades de servicio hasta el límite máximo de gasto establecido para el contrato, así como sistemas de rondas cuando sea necesario.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



Para el cálculo de las horas se han tenido en cuenta:

247 días laborables

118 días festivos (104 sábados y domingos; 14 festivos)

Para hacer la estimación de las horas se han tomado como referencia los últimos datos conocidos.

La distribución espacial y horario de las horas de vigilancia señaladas lo es a título referencial, pudiendo el Ayuntamiento modificar su configuración definitiva, para adecuarla en cada momento a las necesidades de vigilancia y seguridad particulares, que deberá ser trasladada por la empresa adjudicataria. Las empresas licitadoras, en su oferta técnica harán las propuestas de optimización de estos servicios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a aumentar o minorar el número de horas de vigilancia contratadas, en función de la evolución de las necesidades y riesgos en la seguridad detectados. Las posibles modificaciones a este respecto, serán comunicadas a la empresa de seguridad, atendándose siempre las mismas, a la normativa referencial en materia de contratación pública, así como a la legislación de Seguridad Privada.

Para los servicios ORDINARIOS, el adjudicatario deberá facturar el importe correspondiente a su oferta, y el gasto efectivo en servicios EXTRAORDINARIOS estará condicionado por la efectiva prestación de horas realizadas para estos servicios., con independencia de que excedan el número de horas estimadas o sean inferiores a éstas, sin que en ningún caso tenga derecho a indemnización alguna por tal motivo.

5.2.- La prestación del servicio por los vigilantes de seguridad, deberá complementarse necesariamente por los medios humanos, técnicos y materiales de la adjudicataria, entendiéndose todos los conceptos incluidos en el precio de licitación, no siendo posible compensación económica adicional alguna, por cualesquiera elementos o requerimientos contemplados en el presente pliego.

El servicio objeto del contrato se presta actualmente en los lugares y con el horario que a continuación se describe, según la información facilitada por las Áreas Funcionales de las que dependen los mismos, y que serán optimizados por las empresas licitadoras en sus ofertas:

Edificio del Ayuntamiento:

Ubicación: Herriko Plaza, s/n

Horario:

- 1 vigilante de seguridad 24 horas todos los días del año
- 1 vigilante de seguridad de refuerzo:
 - Lunes a viernes (laborables) de 07:00 a 22:00
 - Sábados de 07:30 a 14:00

* Todo ello, sin perjuicio de la obligación por parte de los vigilantes asignados al servicio de vigilancia del Ayuntamiento, que presten sus servicios en el

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/22
 e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02			



turno de tarde de los días laborales (lunes a viernes), de realizar una serie **de rondas en el Edificio de Acción Social** (c/ Zaballa, núm.3 bis) con el detalle que se expone a continuación:

- El primer desplazamiento se producirá a las 16.30h - hora en que deja de prestar servicios el vigilante asignado al Edificio de Servicios Sociales / Acción Social: en este momento, el vigilante encargado del edificio de Acción Social trasladará al vigilante que se desplaza desde la Casa Consistorial las incidencias que, en su caso, se hubiesen producido.
- Con posterioridad, a lo largo de la tarde, de forma aleatoria y distanciada en el tiempo se efectuarán **otros dos desplazamientos** con el fin de comprobar la posible existencia de anomalías u otras incidencias en el mismo.
- Finalmente, al finalizar la prestación del servicio de limpieza del edificio (en torno a las 21.30 h.), se efectuará un **último desplazamiento** con el fin de estar presente el servicio de seguridad cuando la última persona del equipo de limpieza abandone el edificio de Acción Social y se compruebe por el vigilante que las dependencias se encuentran debidamente cerradas, comprobando el estado de las mismas, en particular puertas y ventanas, para a continuación proceder a activar el sistema de alarma y cerrar la puerta y persiana de acceso a pie de calle.

Los desplazamientos indicados (4) se efectuarán de forma aleatoria por los dos vigilantes que desempeñen el turno de vigilancia de tarde en la Casa Consistorial, y se deberán turnar entre ambos, evitando que los mismos recaigan siempre sobre la misma persona.

Pantanos de Artiba y Oiola:

Número de vigilantes:2

Horarios:

- **Pantano de Artiba:** 1 vigilante los 365 días al año desde las 07:00 a las 17:00 horas.
- **Pantano de Oiola:** 1 vigilante los jueves y viernes de todo el año desde las 07:00 a las 17:00 horas y 34 días laborales a determinar por el servicio.

Jardín Botánico:

Ubicación: Barrio de San Vicente, en la calle Gernikako Arbola.

Número de vigilantes: 1

Horario: Todos los días del año, desde las 21:00 horas a las 09:30 horas del día siguiente, excepto los sábados que será de 21:30 horas a 07:55 horas del día siguiente

El vigilante del jardín Botánico acudirá todos los días del año de 21:00 horas a 21:25 horas al cementerio y los domingos de 08:00 horas a 09:00 horas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



Centro Cívico Clara Campoamor:

Ubicación: Barrio de San Vicente, en la calle Gernikako Arbola.

Número de vigilantes: 1

Horario:
24 horas

Edificio de Servicios Sociales / Acción Social:

Ubicación: Edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barakaldo en confluencia Avenida Juntas Generales y Calle Zaballa.

Número de vigilantes: 1

Horario:
• Lunes a viernes laborables de 07:00 a 16:30 horas

Servicio de Acogida Nocturna / Albergue Municipal

Ubicación: C/ Vega la Punta, 1 de Barakaldo (en el local anexo al IMD/UKE de Lasesarre).

Número de vigilantes: 1

Horario:
• De forma ininterrumpida: de Lunes a Domingo: de 21:15h a 08:15 h, los 365 días del año, salvo los días 24 y 31 de diciembre que el servicio se adelanta una hora, por lo que se prestará en horario de 20:15 h a 08:15h.

Finca Munoa

Ubicación: c/ Llano, 55, 48903 Barakaldo

Número de vigilantes: 1

Horario:
• Todos los días de Lunes a Domingo de 21:30h a 09:00 h.

6. - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

6.1.- Habilitación empresarial o profesional

Para la correcta prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, la empresa deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/22
 e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02			



En particular, deberá tener la correspondiente **autorización administrativa para la prestación de servicios de seguridad privada** e inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el Registro de Seguridad Privada de Euskadi.

Además, en cuanto a su personal, éste deberá contar con la debida habilitación o acreditación profesional como vigilante de seguridad. (Actualmente denominada *Tarjeta de Identificación Profesional - TIP*).

6.2. - Descripción de trabajos a realizar: contenido del servicio de seguridad

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, son los siguientes:

- Ejercer la vigilancia con carácter general de los edificios y bienes de los centros, lugares y espacios en donde prestan sus servicios.
- Proteger a las personas (tanto personal de los centros como los visitantes) y las propiedades, tanto interiores como exteriores, correspondientes al respectivo ámbito de responsabilidad.
- Realizar el control de acceso de personas, mercancías, correspondencia, paquetería y otros objetos.

En cuanto al control de acceso de PERSONAS:

- Para realizar el control de entrada, deberán proceder a la **identificación de las personas que accedan** a los centros, instalaciones y lugares en general que son objeto de este contrato.
- Se utilizará en aquellos lugares donde exista, el arco de seguridad instalado para el control de acceso de las personas.
- Cuando se establezca el sistema de atención al ciudadano mediante **Cita Previa**, el vigilante correspondiente deberá disponer de los medios necesarios (que se aportarán por este Ayuntamiento) para comprobar que se cumple esta condición de acceso y que no se generen colas innecesarias. En caso de incumplimiento de la condición de entrada, se impedirá el acceso, hasta que se produzca la subsanación de la deficiencia observada.
- Además, incluirá **tareas básicas de orientación** del ciudadano en el sentido de facilitarles información básica (no técnica, ni jurídica) referente a las ubicaciones de los servicios, u horarios (en caso de conocerlos), para que puedan dirigirse al servicio correspondiente, sin perjuicio de que los ciudadanos deban hacer uso del Punto de Información correspondiente, allí donde exista.
- El control de accesos podrá incluir además cuando sea necesario: la **custodia de llaves** y entrega de las mismas a personas autorizadas, así como la **apertura y cierre de puertas y/o ventanas, encendido y**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



apagado de luces, activación, en su caso, de los **sistemas de alarma** instalados, o la **ayuda en el acceso** de personas, o la realización de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro a las personas, especialmente en caso de personas con cualquier tipo de diversidad funcional.

En cuanto al control de acceso de MERCANCÍAS, CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA, MENSAJERÍA, Y OTROS OBJETOS:

- Se realizará la inspección de la correspondencia, paquetería, mensajería, etc., con los métodos técnicos de detección que se establezcan para la detección de explosivos. El citado personal aplicará los protocolos de trabajo necesarios para cumplir eficazmente su cometido.

Estas funciones de control de accesos, que se especificarán en cada una de las localizaciones en donde se prestará el servicio, tendrán carácter complementario o accesorio a las funciones de seguridad privada propiamente dichas, sin que constituya el objeto principal del servicio que se presta.

- d) Colaborar con las diversas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la prevención de ilícitos penales relacionados con los centros e infraestructuras sobre las cuales ejercen la vigilancia. A tal efecto, se pondrá inmediatamente a disposición de los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.
- e) Colaborar, en el marco de los planes de emergencia y evacuación previstos en los lugares de prestación del servicio, con el personal municipal.
- f) Colaborar con el personal de mantenimiento en aquellos lugares en los que exista en los siguientes términos: además de las referidas anteriormente con carácter general, colaboración en las funciones de inspección visual que permitan determinar anomalías y mal funcionamiento de las instalaciones de los centros.

Los vigilantes desempeñarán sus funciones con carácter general en el **interior** de los inmuebles o instalaciones municipales de cuya vigilancia y seguridad estuvieran encargados, salvo en los supuestos en que deban actuar en el **exterior** conforme a lo previsto en el Reglamento de Seguridad Privada (persecución de delincuentes sorprendidos en flagrante delito, razones humanitarias, etc.), o así se les requiera por parte de esta Administración.

Estas funciones se establecen sin perjuicio de su materialización y constancia por escrito, a través de los Partes de Información preceptivos que deberán remitir en los términos descritos en el apartado de las obligaciones de información que se especifican más adelante.

6.3.- Equipamiento del Personal

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



La empresa contratista tendrá la obligación de disponer, a su cargo, para el personal que realiza el servicio de:

- a) Los medios materiales y elementos de prevención y defensa necesarios para el normal desempeño de sus funciones y acordes a cada servicio prestado.

- b) Uniforme reglamentario

Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados e identificados. La vestimenta deberá ser homogénea y encontrarse en buen estado de uso y limpieza.

Cuando el puesto de trabajo lo requiera, se deberá dotar al personal de ropa y calzado adecuado, que le permita realizar las tareas encomendadas en condiciones adecuadas, por ejemplo ante posibles inclemencias meteorológicas y ante condiciones de poca visibilidad (en este último caso deberán portar elementos accesorios reflectantes).

- c) Medios de comunicación que permita a los vigilantes de seguridad la conexión inmediata con la central de su empresa para los casos de emergencia, así como el equipo electrónico adecuado donde recoger diaria y directamente el control diario de inspecciones e incidencias realizado.

- d) Vehículo, en aquellos casos, en que el personal deba realizar algún tipo de desplazamiento por necesidades del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 39* de la *Ley 95/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada*, los medios utilizados por el personal adscrito al servicio objeto del contrato, deberán estar homologados por el Ministerio de Interior. En todo caso, los vehículos, uniformes y distintivos no podrán inducir a confusión con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni con los de las Fuerzas Armadas, y se ajustarán a las características que reglamentariamente se determinen.

El personal prestará sus servicios vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo, y portando los medios de defensa reglamentarios, que no incluirán armas de fuego.

Todo ello, sin perjuicio de complementar el equipamiento, en función de los requerimientos propios de este Pliego, así como de los que se deriven de la normativa aplicable.

7. - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA RELACIONADAS CON LOS TRABAJADORES

1. En los términos establecidos en el *Artículo 308.2 LCSP*, no existirá relación laboral de ningún tipo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y los trabajadores que la empresa contrate por cualquiera de las formas reconocidas en derecho.

A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/22
 e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02			



contrato como personal de la entidad contratante .A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

La empresa se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo por tanto, tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

La empresa contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, entregará a la sección jurídica del Área de Seguridad Ciudadana y al Responsable del contrato (Subcomisario Jefe de la Policía Local), un documento con las **Fichas del personal de seguridad adscrito al contrato**. A partir de aquí, cuando se produzca la sustitución de cualquiera de ellos, o la ampliación de la plantilla se remitirán las Fichas del personal actualizadas.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario .En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual ente empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. Teniendo en cuenta la circunstancia de la subrogación, si el personal subrogable no estuviera capacitado lingüísticamente para la utilización de la lengua cooficial propia de la comunidad autónoma (euskera) como lengua de trabajo, la empresa adjudicataria vendrá obligada, en la medida en que exista esta posibilidad en el mercado, a cubrir las sustituciones del personal subrogado que deba realizar con personas que tengan competencias lingüísticas de nivel A o B (preferentemente B) según lo establecido en el *Decreto 86/1997, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas vascas*, que se corresponden en definitiva con los perfiles lingüísticos PL1, PL 2 y PL 3 o equivalentes. Siendo preferente siempre la contratación de personas con perfiles lingüísticos superiores.
5. La empresa adjudicataria tendrá la obligación, a su cargo, de mantener al personal adscrito al contrato debidamente formado y capacitado para el normal desempeño de las funciones encomendadas para cada uno de los lugares donde se presta el servicio, y en particular:
 - Aquella reglamentaria según la normativa de Seguridad Privada.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



La empresa adjudicataria deberá facilitar la formación técnica necesaria al personal para que puedan desempeñar correctamente las funciones de su puesto, en condiciones de seguridad, sin ningún coste para el Ayuntamiento, incluyendo la formación de reciclaje y actualización necesaria para la mejora de la prestación del servicio.

- Específica para el manejo de elementos de protección contra incendios (BIE's y extintores), así como las derivadas del Plan de Emergencia / Plan de Protección Civil aprobado por el Ayuntamiento.
- Conocimientos en gestión de Unidades de Control de Alarmas, así como en manejo y conservación de los sistemas mecánicos eléctricos de seguridad instalados o que se puedan instalar en las dependencias de los centros.
- Inspección y control de paquetería, mensajería y correspondencia, etc.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio convendrá con el Ayuntamiento de Barakaldo (Policía Local) cuando fuera necesario, el mejor procedimiento de instrucción de los vigilantes para la revisión, manejo y conservación de los sistemas mecánicos eléctricos de seguridad instalados o que se puedan instalar en las dependencias de los centros.

6. La empresa contratista tendrá la obligación, a su cargo, de garantizar la realización de los correspondientes reconocimientos médicos, para cada una de las personas adscritas al contrato:
 - Antes de su ingreso
 - Al menos una vez al año
 - En cualquier momento, en caso de apreciarse comportamientos extraños de carácter psíquico y/o farmacológico de especial intensidad y habitualidad durante la prestación del servicio.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico o transmisible, que condicionaran la presencia en el Centro de la persona afectada, está deberá ser sustituida por la empresa contratista.

No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin el requisito previo del reconocimiento médico.

7. La empresa adjudicataria de manera previa a la firma del Acta de inicio de los trabajos, presentará la relación nominativa de personal, con tipo de contrato, antigüedad, categoría, porcentaje de dedicación al contrato, horario y centro al que se encuentran adscritos. Asimismo, presentará copia básica de los contratos de los trabajadores cuando disponga de los mismos y un plan de sustitución de trabajadores.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc..., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria está obligada a comunicar por escrito tal hecho al Ayuntamiento. En la comunicación deberán incluirse, además los datos indicados en el párrafo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/22
 e8db9699-6592-4f8e-8e20-4ae65b297d02			



anterior correspondientes a la persona o personas sustituidas. Toda sustitución será realizada como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía la persona sustituida. Deberá indicarse la forma de provisión para el nuevo personal.

Si únicamente por causas justificadas, tales como variación del ámbito del contrato, fuera necesario realizar un aumento o disminución de la plantilla con la que se inicia el contrato, la empresa adjudicataria elaborará previamente un estudio o informe justificativo de tal necesidad, en el que se acreditará la imposibilidad de racionalizar la organización de la plantilla disponible.

La provisión de personal adicional para cubrir variaciones en el servicio de carácter temporal (como necesidades estacionales o de carácter sanitario) deberá realizarse de conformidad con la previsiones de la legislación laboral en vigor.

8.- SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZA DE SEGURO

Deberá acreditar la suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria redactada por el área promotora del contrato, el importe mínimo de dicha póliza será de 599.999 € para hacer frente a eventuales daños a terceros, sin franquicia.

El contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

9.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO

- El personal de seguridad privada se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- Los vigilantes habrán de actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio; no pudiendo negarse, sin causa justificada, a prestar aquellos servicios que se ajusten a las funciones propias del cargo, de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la Seguridad Privada, y las establecidas en los pliegos que rigen el presente contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

10.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse la suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 LCSP y se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

11.- CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

Será obligatorio el estricto cumplimiento de los horarios ofertados por las empresas licitadoras para cada uno de los centros e infraestructuras municipales.

12.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- El personal que preste el servicio elaborará **diariamente un parte** en el que se reflejarán todas las incidencias, rondas realizadas y otros aspectos. Este parte deberá ir firmado por el personal del servicio con todos sus datos y horas del servicio, quedando una copia en poder del responsable del Centro correspondiente.
- Mensualmente** se hará entrega al Subcomisario Jefe de la Policía Local (o sustituto) de una copia de todos los partes confeccionados en el mes anterior, para que sean analizados y creadas las estadísticas que se estime oportuno.
- Otras informaciones:** Al hacerse cargo del servicio, la empresa adjudicataria comprobará el estado de funcionamiento de los sistemas de seguridad y de comunicación, si los hubiere; por su parte, los vigilantes deberán transmitir a los responsables de las instalaciones municipales y a los de la empresa de seguridad las **anomalías observadas**. Asimismo, advertirán de cualquier otra circunstancia del establecimiento o instalación municipal que **pudiera generar inseguridad**.

13.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EVENTOS O FESTIVIDADES DESARROLLADA EN ESPACIOS PÚBLICOS

La empresa adjudicataria deberá gestionar los trámites con la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, y abonar la Tasa correspondiente, para la instalación de seguridad privada en un espacio público.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/22
 e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02			



Dicha Tasa será asumida por el contratista, considerándose incluida en el precio del servicio prestado.

A modo informativo, indicar que anualmente se dan al menos dos momentos en los que se requiere el servicio de seguridad en espacios públicos: fiestas de Navidad, y fiestas de Barakaldo en los lugares anteriormente señalados, sin perjuicio de la posibilidad de realizar otros servicios con ocasión del Swing Festival u otros de carácter más extraordinario.

14.- LOCALIZACIÓN PERMANENTE

La empresa adjudicataria, a través de la persona responsable delegada del contratista para el contrato, o quién le sustituya, deberá estar localizable durante las 24 horas del día, los 365 días del año, debiendo disponer de un número de teléfono permanente para la recepción de avisos.

Asimismo, la persona responsable delegada del contratista del servicio deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento de Barakaldo para poder atender con inmediatez cualquier situación de emergencia que pudiera suscitarse.

15. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista y, particularmente, el personal de seguridad que realice sus funciones en cualquiera de las instalaciones objeto de este contrato, tendrá la obligación, a su cargo, de mantener la seguridad de la información a la que accedan, y en especial la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos de carácter personal, profesional y cuanta documentación se encuentre depositada en el centro, tanto la referente a los empleados de la misma, como de la correspondencia a terceras personas.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento, en los términos que establece el art. 28 del RGPD.

El contrato se realizará previo al inicio de los trabajos contratados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/22
 e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02			



16.- OTRAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA

Aquellas otras obligaciones distintas de las anteriores que puedan derivarse de las disposiciones legales vigentes o de otras Cláusulas de este Pliego.

Concretamente, la empresa se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo, por tanto, tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

17.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Antes de solicitar un servicio de vigilancia y seguridad privada, se comprobará que existe un lugar donde resguardarse de inclemencias meteorológicas. Este espacio reunirá las características suficientes para que el servicio prestado sea de calidad (ubicación, visibilidad, acondicionamiento, etc.).

Asimismo, se dispondrá de un espacio donde el personal que presta el servicio pueda cambiarse y dejar sus pertenencias.

Deberá existir un baño en el entorno donde se presta el servicio, cuyas características de ubicación y visibilidad sean compatibles con el mantenimiento de los niveles de seguridad de las labores a realizar.

Por otro lado, ante eventos y necesidades puntuales, se solicitará el servicio adicional con la mayor antelación posible, intentando que al menos exista tres días laborables de antelación.

La Dirección de los centros pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la siguiente documentación, para el mejor desarrollo de los servicios de vigilancia y seguridad:

- Cuadro y plano detallado de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos.
- Ubicación de bocas de agua y sistemas de extinción de incendios.
- Distribución y nomenclatura usada en el armario de llaves del centro.
- Detalle de características y emplazamiento de otras instalaciones especiales.

El Ayuntamiento de Barakaldo efectuará una vigilancia sobre el cumplimiento del contrato (personal asignado, material utilizado, cumplimiento de horarios, realización del servicio, etc.), mediante inspecciones puntuales y control permanente del servicio por parte de las personas responsables de los centros designados y del responsable técnico del contrato.

18.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 202 LCSP, que establece que en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado segundo de este artículo, se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo social:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



- a) **Utilización de lenguaje no sexista:** El Adjudicatario, vendrá obligado a responsabilizarse de que el personal adscrito al contrato, utilice durante la ejecución del mismo, un uso no sexista del lenguaje tanto en el momento de relacionarse con los ciudadanos, como en la totalidad de las comunicaciones, que en su caso, se remitan al Ayuntamiento.
- b) **Condición especial de contratación relativa a la formación del personal adscrito a la ejecución del contrato:** Es condición especial para la ejecución del contrato, que el licitador se comprometa sin coste adicional alguno para las entidades contratantes, a impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato un curso presencial de conocimientos de Soporte Vital Básico y DEA para tener conocimientos en el uso de desfibrilador (mínimo 5 horas de curso anuales).

La acreditación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se acreditarán mediante Declaración Responsable del Adjudicatario por licitador propuesto como adjudicatario del contrato.:

19.- RELACIONES ENTRE LA ADJUDICATARIA Y EL AYUNTAMIENTO.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Jefatura de la Policía Local, que actuará como responsable técnico del contrato, sin perjuicio de que los aspectos jurídicos del mismo serán responsabilidad de la Jefatura de la sección Jurídico-Administrativa correspondiente.

La empresa adjudicataria designará un Coordinador con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) en vigor de Director de Seguridad o Jefe de Seguridad como Interlocutor del adjudicatario con el Responsable del Contrato, y que deberá estar localizado las 24 h del día, todos los días de ejecución del contrato.

La identidad de este Coordinador, juntamente con los datos necesarios para su localización en cualquier momento de la vigencia del contrato, especialmente el teléfono móvil, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria a los Responsables del Contrato antes del inicio de la prestación del servicio.

Igualmente deberá nombrarse por la empresa adjudicataria un Coordinador suplente para los casos de ausencia del titular, el cual deberá cumplir los mismos requisitos de titulación y localización.

20.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)* para resolución de los contratos, tal y como establece el *Artículo 192 LCSP*, se prevén penalidades para el caso de incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se han establecido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/22
 e8db9699-6592-4fbe-8e20-4ae65b297d02			



Estas penalidades deben ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

A efectos contractuales, tienen consideración de infracciones las acciones y omisiones imputables a la empresa adjudicataria que supongan un incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato.

20.1.- INFRACCIONES

Las infracciones en que puede incurrir la empresa adjudicataria son:

➤ Constituirá **infracción leve**:

- Por demora: El retraso en más de 15 minutos respecto de los horarios fijados para la prestación del servicio en cada espacio, establecimiento o edificio municipal.
- La finalización de las funciones de vigilancia 15 minutos antes del cumplimiento del límite horario establecido para la prestación del servicio en cada espacio, edificio o establecimiento municipal.
- El incumplimiento de las obligaciones de información relacionadas con los partes diarios y los informes mensuales.
- Incumplimiento de la obligación de limpieza del uniforme
- Demás incumplimientos de las obligaciones descritas, no incluidos como infracciones graves o muy graves.

➤ Constituirá **infracción grave**:

- Por demora: El retraso en más de 30 minutos respecto de los horarios fijados para la prestación del servicio en cada espacio, establecimiento o edificio municipal.
- La finalización de las funciones de vigilancia 30 minutos antes del cumplimiento del límite horario establecido para la prestación del servicio en cada espacio, edificio o establecimiento municipal.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de formación.
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el adecuado comportamiento, de manera puntual.
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los reconocimientos médicos preceptivos.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de equipamiento, que afecten al adecuado funcionamiento del servicio, valoradas como tales por la Policía Local.
- Incumplimiento de la obligación de comprobar el funcionamiento de los sistemas de seguridad y comunicación y dar aviso de las anomalías observadas.

➤ Constituirá **infracción muy grave**:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



ZKIA./NÚM.
2022/001246

DATA/FECHA
15/02/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Incumplimiento de la obligación de disponer de medios humanos suficientes para la correcta ejecución del servicio
- Incumplimiento de la obligación de sustituir inmediatamente al personal asignado al servicio de seguridad en caso de ausencia (enfermedad, permiso, vacaciones)
- El retraso en más de 45 minutos respecto de los horarios fijados para la prestación del servicio en cada espacio, edificio o establecimiento municipal.
- La finalización de las funciones de vigilancia 45 minutos antes del cumplimiento del límite horario establecido para la prestación del servicio en cada espacio, edificio o establecimiento municipal
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el adecuado comportamiento, de forma reiterada.
- Incumplimiento de la obligación de confidencialidad
- Incumplimiento del deber de aportar los listados del personal objeto de subrogación con indicación del Convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.
- Incumplimiento de la obligación de aportar en el momento del inicio de la ejecución del contrato la ficha del personal adscrito al contrato, así como la obligación de actualizar dicha ficha en el momento de realizar sustituciones y ampliaciones autorizadas.
- Incumplimiento de la obligación de disponer de la capacitación necesaria, esto es, habilitación legal como vigilante de seguridad de alguno de los trabajadores
- La inhibición o pasividad en el servicio, o la negativa, sin causa justificada a prestar el servicio en los términos establecidos en este Pliego o en la normativa de aplicación.
- El incumplimiento de la obligación de colaborar con las diversas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la prevención de ilícitos penales relacionados con los centros e infraestructuras sobre las cuales ejercen la vigilancia
- El incumplimiento de la obligación de colaborar con el personal municipal de los centros, en aplicación del Plan de Protección Civil o Emergencia establecido.
- Asimismo, se considera infracción muy grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente texto..

20.2.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 192.1 se podrán imponer penalidades con el límite máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- Por la comisión de infracciones leves: multa de 0,1 % del precio de la mensualidad correspondiente (sin IVA) por cada una de ellas.
- Por la comisión de infracciones graves: multa de 2 % del precio de la mensualidad correspondiente (sin IVA) por cada una de ellas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



- Por la comisión de las infracciones muy graves anteriormente descritas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio, con unas repercusiones esenciales para la Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento de Barakaldo podrá optar entre lo siguiente : multa de 5 % del precio de la mensualidad correspondiente (sin IVA) por cada una de ellas

Alternativamente, el Ayuntamiento estará facultado para resolver el contrato, en el caso de la comisión de infracciones muy graves.

21.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES:

La relación de trabajadores adscritos al servicio, que ha sido facilitado por la empresa de seguridad adjudicataria, que presta actualmente el servicio ordinario se adjunta en el anexo I.

22.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LÍMITE MÁXIMO DE GASTO

PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo del presente contrato para 4 anualidades asciende a la cantidad total de **4.179.973,72 €**, de los cuales **3.454.523,74€** corresponden a la base imponible y **725.449,98 €** al 21 % el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas económicas a la baja sobre los máximos de licitación que a continuación se señalan, al que habrá que añadir el IVA que resulte aplicable.

TIPO SERVICIO	CONCEPTO	MÁXIMO LICITACIÓN (SIN IVA)	MÁXIMO LICITACIÓN (CON IVA)
ORDINARIO	TOTAL	3.417.537,39€	4.135.220,24€
EXTRAORDINARIO	Hora diurna laborable	19,13 €	23,14 €
	Hora nocturna laborable	20,73 €	25,08€
	Hora diurna festiva	20,43 €	24,72€
	Hora nocturna festiva	22,03 €	26,65€

Por tanto, estos límites de precios no podrán ser superados por los licitadores en sus ofertas.

Los precios/hora ofertados en ningún caso podrán ser inferiores a los costes salariales mínimos (incluidas cotizaciones a la seguridad social) por categoría establecidos por el Convenio Colectivo de aplicación.

23.- FORMA DE PAGO.

- Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de la **factura electrónica** correspondiente por cada uno de los lugares donde se preste el Servicio de Seguridad Privada.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



- En la factura electrónica se indicará como partida independiente el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Periodicidad de las facturas: **mensual**.
- No se validará ninguna factura si no se acompaña de la siguiente documentación:
 - Indicación del número de expediente de gasto
 - Tablas de control horario, en las que se indiquen los días, horarios reales realizados, tipo de hora (laborable diurna, laborable nocturna, festivo diurno, festivo nocturno) y cuantificación de los totales de horas de cada una de las localizaciones donde se presta el servicio. Estas tablas de control horario serán aportadas por la empresa en el momento de la presentación de cada una de las facturas.

En relación a ello, de conformidad con lo dispuesto por la **Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP**, en relación con la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado - www.barakaldo.face.gob.es - en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido, y con el contenido que consta en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación

http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e2782d2-4544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente	2021/335	CODIGO FACE
U. Fiscal	IG Intervención General	L01480139
U. Gestora	AB Ayuntamiento de Barakaldo	L01480139
U. Tramitadora	Seguridad Ciudadana	LA0004302

No se validará ninguna factura, si no se acompaña el correspondiente parte de ejecución del trabajo, firmado por el responsable del centro o instalación.

24.- ADJUDICACIÓN

Resultará adjudicatario el que obtenga la mayor puntuación en aplicación de los Criterios de Adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			



Particulares, siempre y cuando cumpla las exigencias técnicas especificadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente contrato.

25.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LOS DISTINTOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

- En el **sobre o archivo 1**: Lo que indiquen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En el **sobre o archivo 2**: Relacionado con los Criterios de Adjudicación cuya ponderación dependa de un Juicio de Valor.
 - Optimización y Organización del servicio
 - Formación del personal
- En el **sobre o archivo 3**: Relacionado con los Criterios de Adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas
 - Oferta Económica: deberá expresar los precios ofertados en las modalidades establecidas.
 - Bolsa anual de horas.
 - Póliza de responsabilidad civil.

EL SUBCOMISARIO-JEFE DE LA POLICIA
LOCAL DE BARAKALDO
José Félix Seguro Rodríguez

LA JEFA DE SECCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
DE POLICÍA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Adoratriz García Brea

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ADORATRIZ GARCIA BREA (Jefa De La Sección Jurídico- Admon De Policía y Procedimiento Sancionador)		
	JOSE FELIX SEGUOLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/02/2022 09:41:01
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/22
 e8db9699-6592-4fbc-8e20-4ae65b297d02			